

Jueves, 25 de mayo de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Exp. Modificacin bases de ejecución del presupuesto.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de modificación de la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación de Cáceres, una vez aprobado definitivamente:

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión extraordinaria de veintisiete de Abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º) Modificar la base de ejecución 10ª del presupuesto del año 2017, en los siguientes términos:

Añadir el párrafo:

No obstante, en el supuesto de créditos extraordinarios del Programa de Gastos 9341 y artículo 82, se establece el siguiente nivel de vinculación jurídica de los créditos:

- a) Clasificación por Programas: Al nivel de PROGRAMA (9341)
- b) Clasificación Económica: Al nivel de ARTÍCULO (82).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de mayo de 2017  
Augusto Cordero Ceballos



Jueves, 25 de mayo de 2017

SECRETARIO

